

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL – CHIRIGUANÁ - CESAR,
VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

AUTO No. 043.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: ANNIS XIOMARA VILLARRUEL ACOSTA

DDO: ALEXANDER RANGEL FLORIAN.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00168-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ, se accede a ello y en consecuencia se ordena lo siguiente:

1. Decrétese la práctica de la diligencia de secuestre del vehículo automotor Motocicleta de placa QAR 55E, marca HONDA, modelo 2018, color ROJO SPORT, de propiedad del demandado, ALEXANDER RANGEL FLORIAN identificado con la Cedula de ciudadanía N.º 1.004.506.066, el cual se encuentra debidamente embargado.
2. NÓMBRESE en calidad de secuestre al señor NAIMEN ENRIQUE GARCIA GOMEZ identificado con la Cedula de ciudadanía N.º 5.013.107 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este juzgado a quien se le comunicará a su correo electrónico NAIGARGO@HOTMAIL.CO y Celular: 314 521 2786.
3. Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de CHIRIGUANA – CESAR con facultades para que señale fecha y hora, poseione al secuestre y lo releve en caso de no comparecer, al secuestre se le asignan como honorarios provisionales QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) mcte, el cual cuenta con un término de diez (10) días libre de distancia para llevar a cabo esta comisión.
4. el anterior vehículo se encuentra en poder del secuestre NAIMEN ENRIQUE GARCIA GOMEZ.

Por secretaría, librese el respectivo Despacho Comisorio con los anexos que sean necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 24 de Enero de 2024. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente.

Estado Electrónico. No. 009

El secretario:

JHONNY BELTRAN

